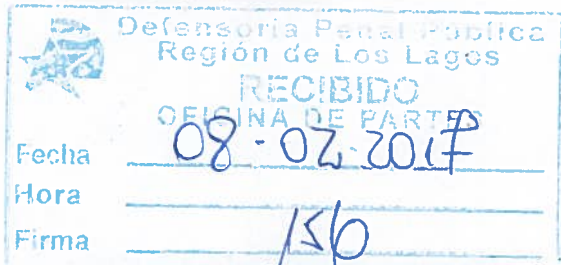


Defensoría
Sin defensa no hay Justicia



MAT: MODIFICA RESOLUCION AFECTA QUE INDICA POR LA RAZON QUE SE EXPRESA

RESOLUCION AFECTA N° 35

FECHA, 20 ENE. 2017

VISTOS : Estos antecedentes; contrato para prestación de servicios de peritaje persona natural N°97 de fecha 30 de noviembre de 2016, celebrado entre la Defensoría Regional de Los Lagos y don Leonardo Manuel Lara Cerda; y, Resolución Afecta N° 38, de 30 de noviembre de 2016, de la Defensoría Regional de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Por Resolución Afecta N° 38, de 30 de noviembre de 2016, de la Defensoría Regional de Los Lagos, se aprobó el contrato de peritaje celebrado entre esta repartición y don Leonardo Manuel Lara Cerda.
- 2.- Dicha resolución, en su punto 4, imputaba el gasto del contrato al "presupuesto vigente de esta Defensoría Regional", que a esa fecha correspondía al presupuesto del año 2016.
- 3.- Que el informe pericial fue entregado con posterioridad a la fecha de cierre del ejercicio presupuestario del año 2016, y dado de esta circunstancia, no imputable a la Administración, se encuentra pendiente de pago.
- 4.- Con el fin de posibilitar el pago correspondiente, y evitar un enriquecimiento sin causa para la repartición pública, a través de este acto se procederá a modificar aquel primigenio en los términos que se expresará, ello en el entendido que existen fondos disponibles según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 16.01.2017, de esta Defensoría Regional.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 20 letra h) de la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública; artículo 10 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; y, Resoluciones, N° 1.600 de 2008; N°11 y N° 7 de 2016 todas de la Contraloría General de la República.

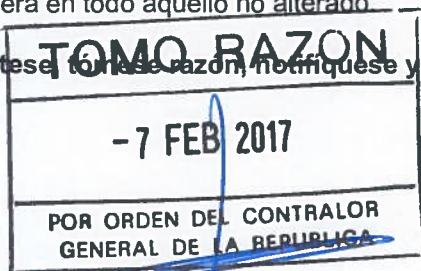
RESUELVO:

Modifíquese la Resolución Afecta N° 38, de 30 de noviembre de 2016, de la Defensoría Regional de Los Lagos, en su punto 4, en términos que la imputación allí efectuada debe hacerse con cargo al presupuesto autorizado para el año 2017 de la Defensoría Penal Pública, quedando el párrafo respectivo como sigue:

"4.- IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente contrato por concepto de informes periciales a la asignación 24.01.271 "Aplicación Art. 20 Letra H Ley 19.718"; hasta el límite máximo de 150 UTM; y los eventuales gastos de comparecencia judicial del perito al Subtítulo 22.01.001 "Alimentos Comparecientes"; al Subtítulo 22.08.007 "Pasajes Comparecientes"; al Subtítulo 22.03.001 "Reembolso Combustible Comparecientes" y al Subtítulo 22.08.999 "Hospedaje Comparecientes", según corresponda, del presupuesto autorizado para el año 2017 de esta Defensoría Regional.-"

La presente resolución se entiende formar parte integrante de aquella que se modifica, quedando vigente la primera en todo aquello no alterado

Anótese, tómese razón, notifíquese y archívese.



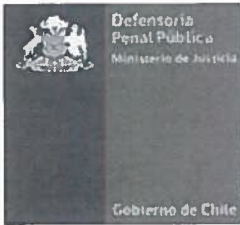
VÍCTOR FRITIS IGLESIAS
Abogado
Contralor Regional de Los Lagos
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AV/J/NSH/CRG

Distribución:

1. Perito
2. Contraloría Regional.
3. Partes y archivo.



Puerto Montt, 16 de enero de 2017

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Contrato de prestación de servicios de peritaje persona natural N° 97 de fecha 23.11.2016

De conformidad al presupuesto aprobado para la Defensoría Penal Pública, por la Ley N° 20.981, de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2017, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con los recursos para el financiamiento de los servicios, que se indican:

Prestación de servicios de peritaje persona natural	Contrato N°97, de fecha 23.11.2016 de don Leonardo Manuel Lara Cerda , cédula de identidad, N° 13.053.912-2, profesión Oficial de Carabineros en retiro .
Presupuesto máximo asociado al contrato	\$350.000
Presupuesto máximo vigente asociado a la asignación presupuestaria	\$ 54.280.124
Subtítulo	24 Transferencias corrientes
Ítem	01 Al sector privado
Asignación	271 Aplicación art. 20 Letra h Ley 19.718


ALVARO VENEGAS JARA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO REGIONAL
DEFENSORIA REGIONAL DE LOS LAGOS